CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/70/01-02-2018

PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS, TECNOLOGÍAS E IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01DE FEBREROAL 30 DE SEPTIEMBREDEL 2018.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P010.- ADMINISTRACIÓN PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA.

REFERENCIA ECONOMICA: GC004, GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.

C.O.G. 32701.- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS.

IMPORTE MENSUAL: $98,600.00

IMPORTE TOTAL: $788,800.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA **SISTEMAS, TECNOLOGIAS E IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ROGELIO RIVERA VELÁSQUEZ, COMO SU ADMINISTRADOR UNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2.- QUE EL CIUDADANO**ING.FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA,** ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

I.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE FEBRERO 2016, SUPLEMENTO 7663, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

I.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.5.- QUE**EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ,** ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE CON MARCA REGISTRADA DENOMINADO "CONPRE. ARMONIZACIÓN CONTABLE" (SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTO PUBLICO); SEGÚN ORDEN DE SERVICIO NUMERO 267 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2018.**

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE EL **PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P010.- ADMINISTRACIÓN PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA, CON REFERENCIA ECONOMICA: GC004.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 32701.- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS.**

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **MTE-850101-A83**.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,723, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PAYAMBE LOPEZ FALCONI,** NOTARIO PUBLICO NUMERO 13, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

II.2.- QUE EL **C. ROGELIO RIVERA VELASQUEZ,** ES SU ADMINISTRADOR UNICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,723, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PAYAMBE LOPEZ FALCONI,** NOTARIO PUBLICO NUMERO 13, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **STE100413BA6.**

II.-4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS, Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.-5.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES, A LA QUE SE DEDICA ES AL DESARROLLO, VENTA, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, PAGINAS WEB, SERVICIO DE CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA, COMPRA-VENTA, REPARACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN LA CALLE RIO PICHUCALCO, MANZANA 4 LOTE 2, COLONIA CASA PARA TODOS PARRILLA, CENTRO TABASCO, C.P.86284.

III.1 DEAMBAS PARTES:
QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-"EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO:**LICENCIA PARA EL USO DEL SOFWARE CON MARCA REGISTRADA DENOMINADO "CONPRE. ARMONIZACIÓN CONTABLE" (SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTO PUBLICO), CON NUMERO DE REGISTRO 03-2012-070513574400-03, DEL REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR,ASI MISMO SE MENCIONA QUE LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES O MEJORAS QUE SE REQUIERA Y QUE IMPLIQUEN CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE DATOS, DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONES, PROCESOS DEL SISTEMA E INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE CADA AREA, SERÁN CONSIDERADAS DENTRO DE LA CANTIDAD PACTADA POR LO QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL CONTRATANTE, DERIVADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA;**BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE **"EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

SEGUNDA.- POR SU PARTE **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A PAGAR **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL IMPORTE **DE $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% **$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N),** SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE **$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).**

TERCERA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A FAVOR **"DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO ESTABLECELA LEY **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; SIN EMBARGO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ TERMINARLOPOR ANTICIPADO, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS CASOSSIGUIENTES:

A).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

B).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO**"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO **"DEL AYUNTAMIENTO"**.

D).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO" Y** EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"** CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OBLIGÁNDOSE ESTE A EXCLUIR **"AL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.-LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LA NO REALIZACION DEL SERVICIO CONFORME A LO ACORDADO, FACULTA A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA QUE LE SEAN RETENIDOS LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA QUE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO QUE COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, Y CONCLUYA A ENTERA SATISFACION DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. ASI MISMO EN CASO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO BRINDE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO QUEDARA LA OPCION DE **"EL AYUNTAMIENTO"** RECINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 % AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, ESTANDO CONFORME **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION DEL PRECIO CONTRATADO.

OCTAVA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DECIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, AL PRIMERDÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"EL AYUNTAMIENTO""EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. ROGELIO RIVERA VELÁSQUEZ.
ADMINISTRADOR UNICO DE SISTEMAS, TECNOLOGÍAS E IMAGEN DIGITAL , S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA.
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE **SISTEMAS, TECNOLOGIAS E IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. ROGELIO RIVERA VELÁSQUEZ,**ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

FF..